DNCP/DNC N° 10555 / 2019 **Asunción, 21 de junio de 2019**

Abogada
Maria José Ibarra Olhagaray, Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
COPACO
PRESENTE

REF: ID N° 361276 "ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE TRANSPORTE DE ALTA CAPACIDAD"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. PBC: IAO 26.2, no se observa el plazo de notificación de la adjudicación.

2. PBC: Sección II. Criterios de evaluación, experiencia y capacidad técnica: "*...suministros o servicios realizados, donde EL OFERENTE haya sido contratista principal en implementaciones en el rubro TICs (Tecnología de la Información y Comunicación)...*", consultamos, la exigencia en calidad de contratista principal no limitaría la participación a posibles oferentes.

3. PBC: Sección VII. Anexo 1, recordamos que los siguientes documentos son sustanciales:

   - *"...Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.**
   - *Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:*

     1) *un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o*
     2) *los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*...",* favor verificar e indicar dicha condición.

4. Si bien constatamos que se encuentran al día con sus informes contables y presupuestarios, recordamos, que la constancia que deben remitir a través del SICP, es la correspondiente al mes de mayo, **Art. 353** del **Decreto 1145/2019**.

Esp. Andrea Manzur
Verificado SBE
DNC - DNCP

Daniel Díaz
Jefe del Dpto. de Procedimientos de SBE

Abg. Nora Rodríguez
Coordinadora de SBE
DNC - DNCP

En este estado, le informamos que el SICP estará disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Esc. Andrea Manzur
Técnico Verificador de SBE

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Dirección de Normas y Control

DNC/SBE/AM.

Daniel Díaz
Jefe del Dpto. de Procedimientos de